



RECEPCION
16 NOV. 2022
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 NOV. 2022

DECRETO EXENTO N° 03745

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 129 año 2022 Presentada por Sr(a) VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA, Cédula de Identidad 015514686-9, con domicilio en P. BABURIZZA 3236, TORREBLANCA, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 129 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA, Cedula de Identidad N° 015514686-9, domiciliado en P. BABURIZZA 3236 TORREBLANCA, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JORGE TORRES TORRES
Secretario Municipal

CAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

CGC/JTT/TIM/JCH/mma



CONVENIO DE PAGO N°129

En Vallenar a LUNES 7 DE NOVIEMBRE DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA, [REDACTED] con domicilio comercial de P. BABURIZZA 3236, TORREBLANCA comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, FONDO CONTACTO [REDACTED]

Primero: Don(ña) VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 469,880.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 375,880, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	07/11/2022	978	94,000
1	02/01/2023	979	31,323
2	31/01/2023	980	31,323
3	28/02/2023	981	31,323
4	31/03/2023	982	31,323
5	01/05/2023	983	31,323
6	31/05/2023	984	31,323
7	30/06/2023	985	31,323
8	31/07/2023	986	31,323
9	31/08/2023	987	31,323
10	02/10/2023	988	31,323
11	31/10/2023	989	31,323
12	30/11/2023	990	31,327

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) DELAIDA RIVERA RIVERA RUT: 8.724.795-3, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Victor Rojas Rivera
VICTOR ANDRES ROJAS RIVERA
RUT: 015514686-9
DEUDOR